ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000049800 **FECHA**: ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones **(PAA):**	SI X NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de La Victoria Valle, en su Plan de Desarrollo 2024-2027 ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al eficaz desempeño de las funciones de cada una de sus dependencias, y en el mismo funcionamiento de la entidad ha proyectado objetivos que le permiten optimizar sus recursos y generar el social vislumbrando en la misión del municipio, por esto es importante el cumplimiento de la política pública de capacitación, para que los empleados de la administración adquieran una mejor comprensión de la función que realizan y así contribuyan de una manera eficiente y competitiva al logro de los objetivos institucionales y del municipio.	

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para materializar estos fines, la Administración Municipal de La Victoria requiere que su talento humano cuente con las competencias organizacionales, personales e interpersonales idóneas para prestar un servicio de alta calidad a la ciudadanía.

Asimismo, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios imponen a las entidades públicas la obligación de implementar programas de bienestar social, capacitación y estímulos orientados a fortalecer el clima organizacional, promover el trabajo en equipo y dignificar el ejercicio de la función pública. En este escenario, la celebración del Día del Servidor Público representa la oportunidad institucional adecuada para desarrollar acciones pedagógicas de alto impacto que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades individuales, grupales e institucionales del personal de la Alcaldía Municipal.

En el marco del Decreto No.1083 de 2015, que regula la celebración del **DÍA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO** como reconocimiento anual a quienes dedican su vocación al servicio público, el municipio de La Victoria, Valle del Cauca, en consonancia con la norma anteriormente descrita y comprometido con el bienestar social de cada uno de sus empleados adelantará una actividad motivacional y de estímulo para todos sus empleados.

ASPECTOS GENERALES:

Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OBJETO	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE UNA JORNADA PEDAGÓGICA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES, PERSONALES, GRUPALES E INSTITUCIONALES DEL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SERVICIO AL CIUDADANO, MANEJO ASERTIVO DE SITUACIONES, INCLUSIÓN CONFORME A LA LEY 1996 DE 2019, PREVENCIÓN DE LA	$20.000.000,00

		VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO.	

REGULATORIOS:

- **Constitución Política de Colombia (Art. 209):** Establece los principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) orientados al servicio del interés general.
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el caso del Municipio de La Victoria Valle se requiere de una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social principal o complementario le faculte expresamente para la prestación de servicios de capacitación, fortalecimiento del talento humano, desarrollo organizacional, gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), acreditando una experiencia general mínima de dos (2) la contratos cuyo objeto o actividades guarde relación directa con la organización o dictamen de capacitaciones, jornadas pedagógicas o programas de bienestar e inclusión en entidades del sector público o privado.

COTIZACIONES OBTENIDAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un procedimiento de contratación directa, no se exige pluralidad de oferentes ni solicitud de cotizaciones en el mercado; la determinación del valor se fundamenta en la idoneidad, experiencia específica y alcance de las actividades contratadas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ESAP TERRITORIAL TOLIMA - IBAGUÉ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LA TEMÁTICA GESTIÓN PÚBLICA CON ÉNFASIS EN DERECHOS HUMANOS, PROCESOS DE SELECCIÓN, EMPLEABILIDAD, RÉGIMEN DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA LA TERRITORIAL TOLIMA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL	$9,100,000	2022
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LINARES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL, ACTUALIZACIÓN RESPECTO A LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ORGÁNICA REG-ORG-054 DE 2022 PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL NUEVO PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE LINARES (N) Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN, VALIDACIÓN Y ENVIÓ DE LAS CARPETAS EN EL SERVIDOR SFTP DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	$10.000.000	2022
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN EN ACTUALIZACIÓN EN CONTROL FISCAL, IMPACTO EN LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, MECANISMOS DE		

SUCRE - SINCELEJO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASPECTOS CLAVES PARA EL DESARROLLO DE LAS VEEDURÍAS TERRITORIALES DIRIGIDO SUJETOS DE CONTROL, VEEDURÍAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y CONSEJOS DE JUVENTUDES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$10,000,000	2023
PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO DE MONTERIA - CORDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA, SUS PRINCIPALES MODIFICACIONES, USO DEL SECOP II Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL SERVIDOR PÚBLICO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	$22,000,000	2023
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA - PUERTO CARREÑO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA DESARROLLAR SEMINARIO RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL DEL SERVIDOR PÚBLICO ÉTICA, TRANSPARENCIA, E INTEGRIDAD EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024. DIRIGIDO A CINCO (05) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA Y SEMINARIO DE "CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: CONVENIOS SOLIDARIOS, CONTRATOS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, PLANEACIÓN, INTEGRACIÓN CON EL SECOP - TVEC. DIRIGIDA A SEIS (06) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA	$14,748,315	2024
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS, HERRAMIENTAS Y		

MUNICIPIO DE JUNÍN	HABILIDADES ADECUADAS EN EL CICLO DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA SU INDUCCION, REINDUCCION Y CRECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA.	$25,300,000	2024
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ - TUNJA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE GARANTICEN EL REGISTRO Y CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESCOLAR, INCLUIDO, DISEÑO, MONTAJE DE NUEVOS MÓDULOS Y CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN SERVIDOR CLOUD EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ	$12,483,302	2025
MUNICIPIO DE SUPÍA - CALDAS	SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UN EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL DEL EMPLEADO ENFATIZANDO EN LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y COLABORADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS	$11,909,707	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria Valle se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CD-417-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR CAPACITACIÓN EN LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005) AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$18.000.000	2025
CD-398-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, EN TEMAS DE MANEJO DEL ESTRÉS, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LIDERAZGO, EN EL MARCO DEL PLAN DE INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) 2025	$15.658.500	2025

CD-256-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD LÚDICA Y DE SENSIBILIZACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, COMO PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$1.670.000	2025
CD-344-2024 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$15.000.000	2024
CD-341-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN TODO LO RELACIONADO AL CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$20.000.000	2024
CD-329-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA EN TEMAS DE TRABAJO EN EQUIPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO EN EL TRABAJO EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2024	$15.000.000	2024
CD-186-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN ACTUALIZACIÓN DE LAS CAUSALES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DISCIPLINARIA Y PENAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES FRENTE A FORMULACIONES Y HALLAZGOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 1952 DE 2019	$14.000.000	2024
086	SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR CAPACITACIÓN EN TEMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$25.000.000	2021
	SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ABORDANDO Y DESARROLLANDO LOS CONTENIDOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA		

192	PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 437 DE 2017 CONVOCADO POR LA CNSC, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS NORMATIVAS, TÉCNICAS Y CONCEPTUALES, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE MODO QUE SE FACILITE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y SE INCREMENTA SU PROBABILIDAD DE ÉXITO.	$4.384.000	2019

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de profesionales del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Se verificó que la secretaría financiera y administrativa del municipio no cuenta con personal de planta especializado con la dedicación exclusiva ni la composición multidisciplinaria necesaria para la estructuración y ejecución pedagógica de la jornada, lo que justifica legal y técnicamente la contratación externa. La contratación del servicio profesional pedagógico y formativo resulta plenamente conveniente y oportuna para la administración municipal, por cuanto permite dar cumplimiento a las políticas nacionales y territoriales de fortalecimiento del talento humano, bienestar institucional, servicio al ciudadano y observancia de los marcos normativos sobre capacidad legal e inclusión, prevención de violencias basadas en género y promoción de la salud.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE UNA JORNADA PEDAGÓGICA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES, PERSONALES, GRUPALES E INSTITUCIONALES DEL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SERVICIO AL CIUDADANO, MANEJO ASERTIVO DE SITUACIONES, INCLUSIÓN CONFORME A LA LEY 1996 DE 2019, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101705	Capacitación Administrativa

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, brindará apoyo a la Alcaldía Municipal de La Victoria Valle, en:

1) Elaborar y someter a aprobación de la supervisión el plan metodológico de la jornada, cronograma de trabajo y diseño de las guías vivenciales, integrando el enfoque de género, la inclusión, la comunicación asertiva y el autocuidado.
2) Desarrollar dinámicas de comunicación asertiva, escucha activa y uso de lenguaje claro aplicadas a la función pública municipal.
3) Realizar juego de roles (role-playing) enfocado en la atención presencial y telefónica, manejo de usuarios inconformes, regulación emocional bajo presión, explicación clara de límites institucionales y direccionamiento asertivo hacia la dependencia competente.
4) Socializar los principios orientadores sobre el reconocimiento pleno de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, su autonomía, voluntad y preferencias.
5) Impartir pautas de atención incluyente y accesible en los trámites de la Alcaldía, eliminando barreras actitudinales y garantizando un trato digno sin sustitución de decisiones.
6) Desarrollar contenidos pedagógicos para el reconocimiento de estereotipos de género, expresiones discriminatorias y señales de alerta frente a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género en el entorno laboral y comunitario.
7) Socializar el marco legal de protección a la mujer y prevención del feminicidio (Ley 1257 de 2008, Ley Rosa Elvira Cely — Ley 1761 de 2015, Ley Natalia Ponce de León — Ley 1773 de 2016 y Ley de Niños, Niñas y Adolescentes Huérfanos por Feminicidio — Ley 2358 de 2024).
8) Capacitar al personal en la orientación segura, confidencialidad, no revictimización y activación de las rutas de atención vigentes (Comisaría de Familia, Policía Nacional, Redes de Salud y Fiscalía General de la Nación).
9) Impartir sesiones pedagógicas sobre hábitos de vida saludable, cuidado de sí y de los demás, salud mental en el trabajo y acceso oportuno a los servicios preventivos según el curso de vida de los servidores.
10) Delimitar conceptualmente la educación y promoción de la salud frente a intervenciones de carácter clínico (aclarando que la jornada no incluye diagnósticos, tamizajes ni tratamientos

médicos ni sustituye el SG-SST).

11) Aplicar un instrumento de medición antes y después de la jornada para evaluar la apropiación de los conceptos y la satisfacción de los asistentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(El Subrayado es de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será CONTRATACION DIRECTA, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.

El valor estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE** demás impuestos, tasas, contribuciones de ley y costos directos e indirectos que se originen con ocasión de la ejecución contractual.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, efectuará un pago único y definitivo por el valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación del Informe Final de Ejecución con sus correspondientes evidencias fotográficas, listas de asistencia (con caracterización poblacional), evidencias del mural de compromisos y demás soportes documentales que acrediten el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales y del plan temático.
2. Expedición de la Certificación de Recibido a Satisfacción y Paz y Salvo por parte del Supervisor del Contrato designado por la Secretaría financiera y administrativa.
3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (cuando aplique), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentación de la factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro ajustada a los requisitos legales y fiscales vigentes. Sobre esta se aplicarán las retenciones en la fuente e impuestos del orden nacional y territorial a que haya lugar.
5. Cumplimiento en la presentación y pago de los impuestos, tasas o contribuciones derivadas de la ejecución y legalización del contrato en el ámbito municipal y nacional.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

Nota: En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**; contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se verificó que la secretaría financiera y administrativa del municipio no cuenta con personal de planta especializado con la dedicación exclusiva ni la composición multidisciplinaria necesaria para la estructuración y ejecución pedagógica de la jornada, lo que justifica legal y técnicamente la contratación externa. La contratación del servicio profesional pedagógico y formativo resulta plenamente conveniente y oportuna para la administración municipal, por cuanto permite dar cumplimiento a las políticas nacionales y territoriales de fortalecimiento del talento humano, bienestar institucional, servicio al ciudadano y observancia de los marcos normativos sobre capacidad legal e inclusión, prevención de violencias basadas en género y promoción de la salud.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001817 del seis (06) de noviembre del 2026.

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** .00836604013839903; **Descripción:** ICLD. Servicio de educación informal en inspección, vigilancia y control en normas laborales y de seguridad social **C. Costos:** 06. **Fuente FIN:**1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**; Valor: $20.000.000,00.**

LILLY JOHANNA ARROYAVE ALVAREZ
Secretaria de Financiera y Administrativa

Proyectó: Lilly Arroyave – Secretaría Financiera .